



Libertad y Orden

MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
SANATORIO DE CONTRATACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA



**CONTRATO CIVIL No: 022-2010
DE COMPRA VENTA**

CONTRATANTE: SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E
NIT: 890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL: JESUS ALFONSO SUAREZ
CONTRATISTA: EMILIO ARGUELLO HERNÁNDEZ
C. C.: 91.276.718 de Bucaramanga.
OBJETO: Compra de una fotocopiadora multifuncional.
VALOR: Tres Millones Seiscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve pesos m/cte (\$3`622.499,oo).
PLAZO DE EJECUCIÓN: Periodo del 9 al 16 de junio diciembre de 2010

Entre los suscritos a saber, **SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E**, Santander, identificado con el NIT 890.205.335-2 representado legalmente para este acto por **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta, en su calidad de Gerente General del **SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E** debidamente facultado para contratar, quien en adelante se llamará **EL SANATORIO** por una parte, y la otra parte **EMILIO ARGUELLO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.276.718 de Bucaramanga y con establecimiento comercial **TECNIRICOH**, ubicado en la Carrera 9 No. 10-70- Local 107 San Gil, y quien para los efectos del presente contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato teniendo en cuenta los siguientes considerandos: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el certificado N° 355 de fecha mayo 27 de 2010, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al rubro 2010 Adquisición de Bienes – Enseres y Equipo de Oficina – Equipos y Máquinas de Oficina, del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2010; 2). Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por el Gerente y Jefe de Presupuesto de la entidad, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar la “compra de una fotocopiadora multifuncional de última tecnología que supla las necesidades de las áreas administrativas y asistenciales del Sanatorio de Contratación E.S.E.” 3). Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado se realizaran por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales de la ESE 4). Que mediante Resolución No. 0381 de Mayo 27 de 2010, ordenó la apertura del proceso de contratación, antes mencionado; 5). Que mediante resolución No. 0420 de fecha Junio 8 de 2010, el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E adjudicó el contrato respectivo a Emilio Arguello Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 91.276.718 de Bucaramanga y con establecimiento comercial **TECNIRICOH**, ubicado en la Carrera 9 No. 10-70- Local 107 San Gil, por valor de Tres Millones Seiscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve pesos m/cte (\$3`622.499,oo). Contrato que se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas; **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL objeto del presente contrato es la compra de una fotocopiadora multifuncional (fotocopiadora, impresora y scanner) marca RICOH Ref: MP 171, de conformidad con los estudios de oportunidad y conveniencia, los términos de referencia, la propuesta presentada por el contratista, documentos que para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de Tres Millones Seiscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve pesos m/cte (\$3`622.499,oo). Dentro de dicho valor se encuentra comprendido el valor total del bien a entregar, y en general la totalidad de los costos en que incurre **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contractual; este valor será cancelado por el Sanatorio de Contratación E.S.E al **CONTRATISTA**, mediante un pago total; el bien debe estar de acuerdo a las marcas y especificaciones establecidas en el contrato y los términos de referencia y de conformidad con los valores establecidos en la propuesta, que para todos los efectos legales, forma parte integral del presente contrato y previa presentación de la factura, certificación de recibo a satisfacción de los bienes suministrados, expedida por el supervisor del contrato y soporte de pago de seguridad social integral. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá término de ejecución de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.** El **CONTRATANTE** ejercerá el control del desarrollo del contrato mediante un supervisor designado por la gerencia de la entidad y cuyas atribuciones serán las siguientes: a.) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, constando la calidad, cantidad, especificaciones y valores de los bienes suministrados; b.) Adoptar las medidas



Libertad y Orden

MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
SANATORIO DE CONTRATACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA



necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones económicas y financieras existentes al momento de proponer. **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Que en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. vigencia 2010, existe disponibilidad en el rubro 2010 Adquisición de Bienes – Enseres y Equipo de Oficina – Equipos y Máquinas de Oficina, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 355 de Mayo 27 de 2010 expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad, para cancelar la suma de Tres Millones Seiscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve pesos m/cte (\$3`622.499,00). **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** 1° **Obligaciones del CONTRATISTA.** a.) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; b.) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor; c.) Cumplir con la calidad ofrecida de los productos solicitados; d.) Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes en el contrato. 2° **Obligaciones del CONTRATANTE.** a.) Ejercer la supervisión del contrato y, b.) Efectuar los pagos dentro del término previsto. **CLAUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en los artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 N° 2-72. Así mismo, el contrato se registrará por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes y el registro presupuestal.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en el municipio de Contratación Santander, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los nueve (09) días del mes de Junio del año dos mil diez (2010).

JESÚS ALFONSO SUAREZ
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E

EMILIO ARGUELLO HERNÁNDEZ
91.276.718 de Bucaramanga
Contratista